Establece el día del trabajador radial y declara el 21 de septiembre feriado irrenunciable para los trabajadores de la radiodifusión
Boletín N° 7969-24

CONSIDERANDO:

1° Que la radiodifusión chilena desde sus orígenes en la década de los años 20 del siglo recién pasado, cuando Arturo Salazar y Enrique Sazié realizaron la primera transmisión experimental desde la Escuela de Ingeniería de la Universidad de Chile, se fue transformando el principal vehículo para la difusión de la información, la entretención y la cultura en el país.

2° Los trabajadores radiales, pasados casi un siglo de la incorporación de la radiodifusión en Chile, continúan siendo un colectivo de trabajadores unidos por una cultura y unos valores comunes, en donde la vocación de servicio se expresa en el desempeño de sus funciones profesionales aún en los momentos más difíciles como son las catástrofes naturales o los periodos de conflicto político. El vínculo de cercanía y afecto que crean con los auditores se mantiene a lo largo de los años y se constituye en un valor irreemplazable pese a la generación de nuevas alternativas de información y entretención que ofrece la modernidad y los avances tecnológicos.

3° Que desde la administración del Presidente Juan Antonio Ríos, el año 21942 se los radiodifusores chilenos, celebraban el Día de la Radio,. Lo que suponía la suspensión de sus transmisiones pues se daba un día libre a los trabajadores, quedando una radio de turno.

Por su parte el Presidente Patricio Aylwin, el año 1991, dictó el Decreto Supremo N° 259 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, estatuyendo el Día del Trabajador de la Radiodifusión Sonora del año 1991, entregando un día de descanso a sus trabajadores, para, norma vigente hasta el día de hoy.

Sin embargo, a contar del año 2.000, la Asociación de Radiodifusores de Chile (ARCHI), termina ese año con la tradición del día libre, pues era cada vez más común que algunas radios rompieran el acuerdo por razones comerciales y se mantuvieran en el aire., lo cual en los hechos importo terminar con este feriado de facto que se había creado desde 1942 para los trabajadores del sector.

4° Que mediante este proyecto de ley queremos rendir homenaje a los trabajadores radiales del país, declarando mediante una norma permanente el día 21 de septiembre de cada año, como su día de homenaje y conmemoración y al mismo tiempo, reponer la vieja tradición del gremio radial, de dar un día de asueto a sus trabajadores, un día feriado, de carácter obligatorio e irrenunciable que les permita a quienes trabajan todo el año, poder reunirse y celebrarse. Desde ese punto de vista, este proyecto es esencialmente un reconocimiento y un agradecimiento de Chile entero a su labor.

POR TANTO:

Los diputados que suscribimos venimos en someter a consideración de la H. Cámara, el siguiente:

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO.- Declárase el día 21 de septiembre de cada año, como el Día Nacional del Trabajador Radial y declárase corno feriado legal irrenunciable para todos los trabajadores que laboren en radios.